



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 20 FEB. 2024

2023-2-4-0001132

VISTO: el monto recomendado por la División Presupuesto Nacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) respecto al complemento de la asistencia financiera al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para el Ejercicio 2023;

RESULTANDO: que dicha Oficina recomienda para el Ejercicio 2023 un complemento de asistencia financiera por la suma de hasta \$ 546:443.000 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil);

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el inciso 3º del artículo 184 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986;

II) que el Tribunal de Cuentas no ha formulado observaciones;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO 1295

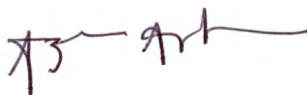
RESUELVE:

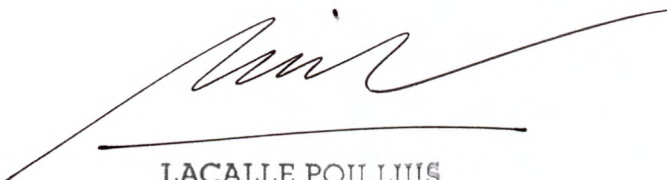
1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir al "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" hasta la suma de \$ 546:443.000 (pesos uruguayos quinientos cuarenta y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil), por concepto de complemento de asistencia financiera para el Ejercicio 2023.

2º) La presente erogación será atendida con cargo a la Financiación 1.1, Inciso 22, Programa 402, Objeto del Gasto 513, Auxiliar 001.

3º) Comuníquese al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y al Tribunal de Cuentas y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Economía y Finanzas.


DP/IC/A-MB




LACALLE POU LUIS